



ORDENA INSTRUIR SUMARIO
ADMINISTRATIVO

Resolución N° 164/2023

San Miguel, 19 de julio de 2023

VISTOS:

1. El Acta N° 1/2023 emitido por la Asesora Técnica Programas Alimentarios, doña María Angélica Sáez Zepeda, dirigido a la Directora del CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, ambas de la Corporación Municipal de San Miguel, de materia "Pérdida de 2 unidades (tarros) FEH Nutrilón Pepti Junior", mediante el cual se declara dar de baja 2 unidades (tarros) de Fórmula Extensamente Hidrolizada, marca Nutrilón Pepti Junior por pérdida (N° Lote 20240115, fecha de vencimiento 15 de enero de 2024). Se adjunta informe detallando el suceso ocurrido de fecha 21 de marzo de 2023.
2. El Memorándum N° 233/2023, de fecha 28 de marzo 2023, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, y dirigido a la Directora de Salud (S), doña Pamela Burgos Rodríguez, ambas de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual se solicita instruir Sumario Administrativo, por pérdida de 2 tarros de Fórmula Extensamente Hidrolizada marca Nutrilón Pepti Junior, según Informe Unidad de Programas Alimentarios, emitido por la Srta. María Sáez Zepeda, Asesora Técnica del Programa de CESFAM Recreo, el cual se adjunta.
3. El Memorándum N° 1711/2023, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Secretaria General, doña Marjorie Paz Cuello Araya, mediante el cual se remite el Memorándum N° 233/2023 emitido por el CESFAM Recreo, y se solicita la realización de una investigación sumaria, designando como Fiscal investigador a la Sub Directora, doña Andrea Romero. En relación a la perdida de alimentación nutricional en el CESFAM Recreo.
4. El Memorándum N° 1805/2023, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, y dirigido a la Directora Jurídica, doña Nathallie Duque Ferragut, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel,



mediante el cual se remite Acta N° 01, Unidad Programa Alimentario, donde se declara dar de baja 2 unidades (tarros) de Fórmula Extensamente Hidrolizada, marca Nutrilón Pepti Junior por pérdida (N° lote 20240115, con fecha de vencimiento 15 de enero de 2024). Se adjunta informe donde se detalla el suceso ocurrido debidamente suscrito por la Asesora Técnica.

5. El Memorándum N° 596/2023, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Directora del CEFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, y dirigido al Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, ambos de la Corporación Municipal, mediante el cual se remite el informe entregado por la encargada de PCAM, por situación acontecida con personal de los programas alimentarios.
6. El Memorándum N° 1895/2023, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Secretaria General, doña Marjorie Cuello Araya, mediante el cual y en atención a la materia indicada, se remite memo 596/2023 en adjunto de parte de la Directora del CESFAM Recreo, donde se relatan hechos susceptibles de ser investigados mediante Sumario Administrativo en contra de TENS [REDACTED]. Puesto que con anterioridad se había solicitado una investigación sumaria en la misma unidad por el extravío de tarros de leche proponiendo a la Dra. Andrea Romero Curimil como investigadora, se sugiere elevar la anterior a Sumario, designando a la investigadora como Fiscal.
7. La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril del año 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en específico su artículo 48 letra b).
8. La Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en Especial los artículos 118 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los Sumarios Administrativos.



Y CONSIDERANDO:

1. Que el CESFAM Recreo, es una entidad dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel.
2. Que en razón de los antecedentes tenidos a la vista, y remitidos a la Secretaria General, doña Marjorie Paz Cuello Araya, por medio del Memorándum N° 1711/2023, de fecha 20 de junio de 2023, el Memorándum N° 1805/2023, de fecha 04 de julio de

2023 y del Memorándum N° 1895/2023, de fecha 12 de julio de 2023, por parte del Director de Salud, donde se da adjunta los informes realizados por la Asesora Técnica del Programa Alimentario, doña María Angélica Sáez Zepeda, mediante el cual se informa la pérdida de 2 tarros de Fórmula Extensamente Hidrolizada, marca Nutrilón Pepti Junior por pérdida (N° lote 20240115, con fecha de vencimiento 15 de enero de 2024), además de hechos adversos ocurridos en el intertanto e informados por la Asesora Técnica a la Dirección del CESFAM Recreo, los cuales deberán ser aclarados mediante un Sumario Administrativo, en razón a las eventuales responsabilidades administrativas que puedan verificarse.

3. Que, en atención a los antecedentes enviados a esta Secretaría General, se debe atender a los hechos descritos en ella y de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378 y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, es menester para esta Corporación Municipal investigar los hechos denunciados.
4. Es un hecho público y notorio que, en la actualidad, se ha decretado en el país Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) en razón del Decreto N° 04 de fecha 08 de marzo del año 2020, y Decretos posteriores del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, en virtud de la cual se han impuesto medidas de restricción de desplazamiento y distanciamiento social, entre otras, las que propenden a evitar un contagio masivo a nivel presencial entre las personas.
5. Que por ello, y dado que la medida decretada se encuentra vigente a la fecha de la instrucción del presente Sumario Administrativo, es menester para el Suscrito, autorizar desde ya preferentemente la tramitación a distancia y por vías remotas, tanto para efectuar las notificaciones requeridas, como para la tramitación misma de la investigación y las gestiones que deba llevar a cabo la Fiscal Instructora, sin perjuicio de poder efectuarlas de manera presencial, si las condiciones de seguridad en el cuidado de la pandemia lo permiten, a criterio de la Fiscal y/o del funcionario o funcionaria que deban evacuar algún antecedente, declaración o gestión que sea necesaria para el Sumario Administrativo y que sea solicitada por éste.
6. La personería de don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N°



891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel don Luis Alberto Maldonado Concha.

7. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General (S) de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **INSTRÚYESE** Sumario Administrativo en contra de doña [REDACTED], [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] TENS del CESFAM Recreo dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo al procedimiento establecido el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378, y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, en razón de los hechos denunciados por el Director de Salud, consistentes en la pérdida de 2 tarros de fórmula Extensamente hidrolizada marca Nutrilón Pepti Junior, según Informe Unidad de Programas Alimentarios, del cual la TENS está a cargo; y los hechos posteriormente informados por la misma Asesora Técnica del Programa Alimentario, referidos a la eventual intervención del sistema RAYEN con usuario diverso de doña Claudia Bustos; y en contra toda otra persona funcionaria o funcionario que resulte tener responsabilidad administrativa o se encuentre involucrado o involucrada en los hechos descritos y denunciados, y respecto de cualquier otro hecho que revista de gravedad, de los cuales se tome conocimiento durante el desarrollo del presente Sumario Administrativo, en atención a los términos solicitados y ya descritos anteriormente.
2. **DESÍGNESE** como Fiscal a doña **ANDREA ALEJANDRA ROMERO CURIMIL**, cédula nacional de identidad N° 15.533.814-8, Subdirectora de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo sustanciar el Sumario Administrativo de acuerdo a las normas de tramitación establecidas en el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378 y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883.
3. **OTÓRGUESE** a la Fiscal, para la tramitación del presente Sumario Administrativo, el plazo de 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.



4. **ADJÚNTESE** los documentos indicados en la vista de la presente Resolución y entréguese una copia a la Fiscal, a objeto que tome conocimiento directo de los antecedentes que obran en poder del Suscrito.



Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.

M. Vega



MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

UAM

Distribución:

- Interesada.

- Fiscal.

- Archivo Secretaría General C.M.S.M. _____ /

Apuntes
N.º 33.814-8
24/07/2023

